

RESPUESTA A OBSERVACIONES TÉCNICAS PREPLIEGO			
ID	FECHA	OBSERVACIÓN	RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN
	9/07/2019	En el prepliego no se establece la hora de recepción y de cierre para la entrega de las propuestas.	Se acepta la observación. Se incluye dentro del cronograma la hora de inicio y fin para recepción de propuestas y aclaración en el numeral 10,1 del prepliego
1	9/07/2019	En el catálogo regionalizado se encuentran los programas de la Red de Salud y estos no hacen parte de la convocatoria, se sugiere modificar el orden de los catálogos dejando inicialmente el catálogo nacional.	Se acepta la observación. Se modifica el orden de los catálogos en el anexo 2
2	9/07/2019	En el prepliego no se encuentra la solicitud entre los documentos técnicos de las certificaciones y/o licencias vigentes expedidas por las entidades competentes que se requieran para programas específicos (peluquería, mantenimiento de aeronaves, entre otros).	Se acepta la observación. Se realiza la inclusión dentro del listado de documentos técnicos.
3	9/07/2019	En el Anexo No. 1 Formato Resumen Presentación Propuesta PAC se sugiere modificar la información en la que se requiere el nombre de los programas a ofertar, dejar exclusivamente niveles de formación técnica y tecnológica, omitir el nivel de formación complementaria, ya que el prepliego indica que este nivel de formación debe incluirse dentro de la propuesta.	Se acepta la observación, se realiza la modificación en el anexo 1 teniendo en cuenta que el prepliego en la página 9 indica: "...El oferente en caso de estar interesado en orientar programas de formación complementaria asociados a los programas de nivel técnico o tecnológico, deberá manifestar su voluntad de proponer ese tipo de programas"
4	9/07/2019	En los Lineamientos para la ejecución del programa de ampliación de cobertura, sugiero revisar el primer párrafo de la página 8 el cual dice: "Las que obtengan resultado cualitativo de NO APROBADA, serán incluidas en el BIE-SENA, sin perjuicio de que vuelvan a presentarse en posteriores convocatorias". Podría entenderse que también las NO APROBADA entrarían al BIE-SENA.	Se acepta la observación, se realiza corrección retirando la palabra "NO"
5	9/07/2019	1, En el Prepliego no se describe si las Instituciones de Educación Superior que ya cuentan con el Registro Calificado de extensión del Sena, deberán diligenciar el formato 1B? 2, Las IFTDH que presentan NTC y que no son de obligatorio cumplimiento sirven como criterio de selección en caso de empate, ¿a las Instituciones de Educación Superior que tengan Certificación de Alta Calidad y la presenten también les serviría en caso de empate?	1, Se acepta la observación. Se incluye la aclaración. 2, Se acepta la observación se incluye la información
6	9/07/2019	En el No. 3 del Prepliego "cronograma", no se encuentra definida la fecha en la cual se envían las propuestas con nuevos programas al grupo de gestión curricular y en la que ellos los regresan a las regionales, así como el plazo máximo en la verificación preliminar de la documentación preliminar de la documentación técnica y financiera.	Se acepta la observación, se realiza inclusión de las fechas en el cronograma.
7	9/07/2019	Estamos interesados en participar en ampliación sena y quisieramos validar que documentación se necesita para dicha convocatoria	Se responde la inquietud indicando referirse al Prepliego de la convocatoria ubicado en http://www.sena.edu.co/es-co/formacion/Paginas/ampliacionCobertura.aspx
8	9/07/2019	¿En los lineamientos no se establece la forma de contratación para el personal del convenio existe te algun condicionamiento para dicha contratación ?	Se acepta la observación, se incluye en los documentos que la contratación debe ser por contrato de prestación de servicios.
9	9/07/2019	1, En el anexo 2, para el departamento de Cundinamarca, se repiten varios de los programas que tienen el mismo código, por ejemplo el 122121 de Asistencia Administrativa se repite más de 4 veces, por favor revisar y corregir para no generar confusiones. 2, A que se refiere con "30 sillan nova" – este texto se encuentra en el anexo 8, hoja de Logística, celda K4, última frase del párrafo. 3, Carpintería de Aluminio no aparece en Cundinamarca del Anexo 2, es un programa muy solicitado en nuestras instalaciones y en el que ya se formaron algunos aprendices. 4, Serigrafía no está en Cundinamarca del anexo 2, así mismo es muy solicitada en vista que ya se ofertó en el pasado. 5, Manejo empresarial de las Fincas no está en Cundinamarca del anexo 2, la zona cuenta con muchas empresas de flores y hay oportunidades laborales en este sector.	1, Se acepta la observación, se realizará la modificación en el catálogo. 2, El anexo 18 es un "referente de los ambientes", no implica exactitud en los mismos. 3, 4 y 5 Se responde indicando que de encontrarse el programa en el catálogo podría incluirlo en su propuesta bajo la alternativa 2, si no hace parte del catálogo y desea construirlo articuladamente con el SENA, la alternativa 3
10	9/07/2019	1. Los programas que se construyen articuladamente con la Institución pasan a ser de propiedad SENA en el caso de firmar un Convenio Regional de Ampliación? 2. Para la ejecución de programas de formación complementaria para el sector agropecuario, ¿es necesario cumplir con todas las condiciones de infraestructura definidas para la ejecución de la formación titulada (técnicos y tecnólogos)? Si, para la ejecución de los programas de formación complementaria es necesario cumplir con todas las condiciones de infraestructura necesarias para su orientación con calidad y pertinencia, de igual manera que la formación titulada. 3. Al hablar de programas de formación similares ofrecidos por la institución, ¿se refieren al nivel de estos (TN, TO), a la duración o a las dos condiciones? 4. Al analizar el valor definido para el desarrollo de los programas de formación complementaria, vemos que está calculado por horas, en el caso de formación complementaria se incluyen los rubros de Gestión Académica (contratación de instructores), Materiales de Formación y Gestión administrativa. Para el caso de formación complementaria NO se considera el rubro de bienestar al aprendiz con el que creemos podríamos aportar en la formación del SER, ni se encuentra en ninguno de los documentos de la convocatoria mención acerca de instituciones que como nosotros, ofrezcan opción de internado o inmersión durante la formación (rubros de alojamiento y alimentación), elementos fundamentales en la propuesta educativa de FUNDAPANACA. ¿Será posible que se incluyan estos rubros en la convocatoria? 5. Desde FUNDAPANACA trabajamos para resignificar los campesinos colombianos y queremos aportar desde la formación para el trabajo, a través de un modelo de atención educativa integral a la población rural, enfocado en el Aprender – Haciendo – Haciendo controlados agropecuarios, en el que se busca el desarrollo de competencias técnicas y humanas que logren desplegar todo el potencial de los campesinos del país; modelo que por sus condiciones de infraestructura y ejecución académica, debería tener una valoración distinta al momento de presentarlo en este tipo de convocatorias. ¿Es posible incluir este tipo de formación en la convocatoria?.	1. Efectivamente estos programas pasan a ser propiedad SENA, teniendo en cuenta que se diseñan bajo los lineamientos establecidos en los procedimientos institucionales. Adicional estos programas se llevan a la plataforma de Gestión Académica quedando en estado "en ejecución". 2. Si, para la ejecución de los programas de formación complementaria es necesario cumplir con todas las condiciones de infraestructura necesarias para su orientación con calidad y pertinencia, de igual manera que la formación titulada. 3. Los Programas similares a los que se refiere la convocatoria son aquellos que tienen afin su denominación, pertenecen a la misma red de conocimiento, los contenidos programáticos son similares y se encuentran en un mismo nivel de formación. 4. Efectivamente no se considera el rubro de bienestar para la formación complementaria, esto teniendo en cuenta que dentro de los lineamientos institucionales la Entidad no contempla Bienestar al Aprendiz para aprendices que desarrollan formación complementaria, teniendo en cuenta que su tiempo de duración es muy corto. De otra parte los lineamientos del programa de Ampliación de Cobertura establecen que la formación es exclusivamente presencial y externa, por lo tanto la opción de internado o inmersión durante la formación, NO aplica para este programa. 5. En los lineamientos del Programa de Ampliación de Cobertura, no está incluida esta modalidad, sin embargo sugerimos consultar la posibilidad de desarrollarla a través de otro tipo de convenio.
11	9/07/2019	El código ocupacional del programa de formación Técnico Laboral registrado por la Institución debe corresponder al código ocupacional referido en el catálogo SENA?	Se responde indicando que el código que se encuentra establecido en el catálogo SENA, corresponde al código interno que identifica el Programa en la plataforma Institucional.
12	9/07/2019	De acuerdo al anexo 7 Lista de chequeo documentacion tecnica y administrativa, en el punto 3 y 4, se deben de colocar tanto los programas tecnicos, como los programas complementarios, que la institucion podria impartir y deben ir en el anexo 1	Se responde indicando que en el anexo No. 1 debe contemplarse los programas de formación titulada (Técnico y Tecnólogo), la formación complementaria debe incluirse en el desarrollo de la propuesta, así se encuentra establecido en el prepliego de la convocatoria. Respecto al Numeral 3 del anexo 7, se acepta observación, se realiza corrección.
13	9/07/2019	Para la propuesta se requiere anexar las hojas de vida de los instructores por programa a ofertar, así como los de la complementaria	Se responde indicando que de acuerdo a lo establecido en el prepliego de condiciones al diligenciar el anexo No. 1 en el numeral 6 personal docente y administrativo requiere información que debe contener evidencias que para el caso son las hojas de vida.
14	9/07/2019	Solicitamos que allí solo se exija contar con el programa a presentar y no el número de egresados del último año. (ver pag 5 del documento lineamientos para la ejecución del programa de ampliación de cobertura).	Se responde que no es viable la solicitud debido a que los requisitos establecidos para el ingreso de Instituciones al BIE-SENA es requerida la validación de idoneidad la cual se evidencia con egresados y los años de experiencia del oferente orientando los programas a presentar o a fines y con los años de experiencia en educación; sin embargo todas las Entidades e Instituciones de formación tienen la posibilidad de participar de la convocatoria indistintamente cuenten o no con egresados, esto se verifica en el anexo No. 1 se valora en el anexo No. 8.
15	9/07/2019	Estamos interesados en participar de esta convocatoria , debemos llevar alguna propuesta a la reunión o solamente presentarnos allá?	Se responde que no debe allegar propuesta alguna para asistir a la reunión. Se invita a ingresar a la Página http://www.sena.edu.co/es-co/formacion/Paginas/ampliacionCobertura.aspx en donde se encuentra el prepliego de condiciones que contempla el cronograma para la convocatoria e indica la fecha de radicación de propuestas.
16	9/07/2019	1. Cuando mencionan que la institución tenga un programa afin que cumpla a cabalidad, considerando que nuestro programa de técnico laboral en cocina es de 910hrs, aplica para el programa de 15 meses que uds mencionan? 2. Relación de los medios educativos con que cuenta la institución, para el desarrollo de los programas objeto de la oferta para la presente convocatoria. (Será verificado por el comité de verificación y valoración). A que se refieren con este ítem 3. Las propuestas financieras y técnicas a cuantos años se deben proyectar?	1, Si aplica como programa afin el mencionado en su consulta. 2, Existirá un comité de verificación y valoración que inicialmente realizará la revisión documental radicada por los proponentes y posteriormente realizará visita a las instituciones para validar y verificar que efectivamente se cumple con todas las condiciones requeridas en la convocatoria y otorgar el correspondiente puntaje. 3, La propuesta se realiza por el tiempo de duración de la formación, es decir, por el tiempo que dura el (los) programa(s) que incluyen en la propuesta.
17	9/07/2019	1. Es importante que se reconozca porcentaje por los programas tecnológicos que, además de contar con registro calificado, cuenten con acreditación en calidad. 2. Es importante confirmar que las tarifas calculadas en los anexos, en lo que tiene que ver con los totales, se trate de totales por mes de formación académica.	1, Se responde que los lineamientos establecen las condiciones requeridas para los diferentes niveles de formación, para los programas de nivel técnico se exige el registro calificado del programa otorgado por parte del Ministerio de Educación Nacional, la institución que presente el acto administrativo que otorga Acreditación de Alta Calidad Institucional o Acreditación de Alta Calidad de Programas asociados a los programas de tecnólogos vigente a la fecha de presentación de la propuesta, se tendrá en cuenta como criterio de selección en caso de empate. 2, Se responde que la formación tiene un costo total por la duración del programa propuesto, y estas son: técnico con duración de 15 meses de servicios, técnico con duración de 15 meses de transformación, tecnólogo con duración de 24 meses de servicios, tecnólogo con duración de 24 meses de transformación, tecnólogo con duración de 27 meses de servicios, tecnólogo con duración de 27 meses de transformación, complementaria (por horas) de servicios y complementaria (por horas) de transformación.
18	9/07/2019	1. En relación a la formación complementaria (cursos) que no ofrece el sena, cual es la intensidad horaria de estos requerida por el SENA, o puede ser la intensidad que define la Institución para estos cursos. 2. El numero de egresados que se deben informar es el numero total que egresan en la Institución por todos los programas, o es el numero de egresado por los programas que se van a relacionar en la convocatoria. 3. Si la Institución cuenta con programas aprobados con registro según autorización de secretaria de educación con 3 años de vigencia, aplica para la convocatoria? 4. Existe un formato para realizar la carta de interés de pertenecer al Banco de Instituciones? 5. Quien certifica los años de experiencia en la Institución?	1, De acuerdo a lo establecido en el prepliego los programas propuestos deben coincidir con los niveles ofertados por el SENA: Técnicos, Tecnólogos y Formación Complementaria (aplica para cursos entre 3 y 7 créditos). 2, El número de egresados corresponde al número total de egresados de la Institución. 3, El tiempo de vigencia del acto administrativo aprobado para el programa debe garantizar el tiempo de la formación de los aprendices (tiempo de la duración del convenio) 4, No, este debe ser realizado por la Institución proponente 5, El Representante Legal certifica los años de experiencia de la institución en las áreas de los programas que integran la propuesta. Esto deberá soportarse mediante los documentos expedidos por las autoridades competentes para tal fin (cámara de comercio, licencia de funcionamiento, acto administrativo aprobado por programa, etc)
19	9/07/2019	1, Si realizada la verificación anual sobre el cumplimiento de los criterios técnicos y como resultado no es satisfactoria y se encuentra en ejecución un programa de formación titulada de nivel tecnológico, que sucede con los aprendices en formación? 2, ¿Cuáles programas fueron aprobados para la Fundación Universitaria Monserrate – UNIMOSERRATE?. ¿De existir alguno (s) aprobado (s) como podemos obtener copia del acto administrativo para cumplir con el requisito habilitante? ¿De existir alguno (s) aprobado (s), se debe omitir el diligenciamiento del Anexo 1B. Formato Info. Complementaria Tecnólogos PAC como podemos obtener copia del acto administrativo para cumplir con el requisito habilitante? 3, A que hace referencia la expresión "trámites necesarios para la suscripción del convenio" y la expresión "trámites necesarios para la ejecución del convenio". 4, Indicar que los trámites propios de la administración educativa se deben gestionar directamente por el convenio ante cada Centro de Formación sin canalizarse a través del Asesor Técnico Pedagógico asignado a la Entidad, como ha sido habitual en la ejecución de anteriores convenios de ampliación de cobertura? 5, ¿Si se cuenta con un acto administrativo de aprobación de registro calificado se debe diligenciar nuevamente el anexo 1B, para documentar el programa 6, Si se cuenta con un acto administrativo de aprobación de registro calificado y es deseo de la IES ofertar el programa en la misma Jurisdicción (Bogotá), se debe documentar nuevamente todo el programa para la sede nueva?	1, a. En la conformación del banco la institución debe acreditar aspectos jurídicos, financieros y técnico administrativos a través de la presentación de la propuesta documental, así como en las visitas técnicas en sitio. b. Cada año se determina en los pliegos que la Regional deberá realizar visitas de verificación de condiciones del banco, lo cual permite identificar si se mantienen las condiciones en las cuales las instituciones fueron aprobadas en el banco. En el caso de no cumplimiento, la Regional no podrá generar nuevas asignaciones en los programas identificados con incumplimiento. c. Durante la ejecución del convenio se tienen establecidas visitas técnicas por instructores expertos de los centros de formación para identificar el cumplimiento de calidad que se deben aplicar para orientar un programa de formación. Ante falencias identificadas se deben generar planes de mejoramiento inmediatos, seguimiento y control por parte de la interventoría y supervisión. d. Si ocurriera una situación como la que se plantea, se debe tener en cuenta que los convenios de ampliación de cobertura, están sujetos a la expedición de una póliza de cumplimiento, la cual será requerida para la ejecución del convenio, en tal circunstancia se deberá garantizar la consecución de tareas y cláusulas establecidas dentro del convenio suscrito con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, hechos que están sujetos a condiciones particulares y serían objeto de estudio que no podrían determinarse en esta instancia del proceso de la convocatoria 2, Se responde enviando la información solicitada. 3, Se responde que existirán unos requisitos de perfeccionamiento, los cuales se consolidan mediante la firma del convenio por las partes; ahora bien, cuando se refiere a los "trámites necesarios para la ejecución del convenio", quiere decir que existirán unos requisitos que contemplan la ejecución del convenio, que en términos generales son el registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y acta de inicio del convenio. 4, Se responde El SENA realizará acompañamiento permanente mediante los instructores técnicos de los centros de formación y los Apoyos Técnico Pedagógicos del Programa de Ampliación de Cobertura del SENA". Lo anterior quiere decir que la Regional Distrito Capital conjuntamente con el Grupo de la Coordinación de Formación Profesional serán los encargados de articular los diferentes actores del proceso (Centros entidades en convenio, asesores técnico pedagógicos, supervisión) para garantizar procedimientos con calidad y oportunidad.
20	9/07/2019	5, ¿Si se cuenta con un acto administrativo de aprobación de registro calificado se debe diligenciar nuevamente el anexo 1B, para documentar el programa 6, Si se cuenta con un acto administrativo de aprobación de registro calificado y es deseo de la IES ofertar el programa en la misma Jurisdicción (Bogotá), se debe documentar nuevamente todo el programa para la sede nueva? 7, ¿Existe alguna diferencia entre programas que en el anexo 2. Se encuentran con igual programa, código, nivel, segmentación y caracterización? 8, ¿Cuales son los programas de nivel tecnológico de 24 meses y los de 27 meses?	5, Como están planteados el prepliego invita a las entidades a documentar y diligenciar el anexo 1B Ahora bien lo invitamos a consultar la página institucional donde se encuentran publicados los documentos objeto de la convocatoria con el fin de verificar si persiste dicho requerimiento o es ajustado el pliego específicamente indicando que con los programas que ya tienen acto administrativo expedido por el MEN no tienen que diligenciar el formato respectivo. 6, Conforme a lo consultado al Ministerio de Educación, y las orientaciones de la Dirección General, tratándose de una extensión de un programa académico, a la luz del artículo 2.5.3.2.1.3 del mismo Decreto 1075, Único Reglamentario del Sector Educación, es la ampliación de su oferta y desarrollo a un lugar distinto a aquel para el cual fue autorizado, manteniendo la denominación, los contenidos curriculares y la organización de las actividades académicas. Conforme a dicho precepto, la extensión de un programa académico requiere registro independiente, al modificar las condiciones inicialmente autorizadas por el M.E.N. 7, De acuerdo a lo establecido en el DOCUMENTO PREPLIEGO, NUMERAL 6. OFERTA DE FORMACIÓN. La oferta de formación que se atenderá a través de los convenios del Programa de Ampliación de Cobertura, en el marco de la presente convocatoria, corresponde a Programas de formación titulada que se encuentran en el catálogo SENA contemplando tres alternativas: 6.1 Programas de formación titulada que se encuentran en el catálogo SENA (Alternativa 1), 6.2 Programas de formación titulada que son pertinentes, se encuentran en el catálogo SENA pero no hay ejecución en la regional (Alternativa 2), 6.3 Los programas de formación titulada, propuesta por las Entidades o Instituciones que son pertinentes en la región y no se encuentran en el catálogo SENA. (Alternativa 3). De lo anterior y a fin de que el proponente identifique la oferta educativa que incorporará en la propuesta a presentar, deberá tomar como referente la o las alternativas referenciadas en el prepliego y el Anexo 2. Catálogo Programas de Formación. De igual manera el proponente deberá tener claro que en el anexo 2, se encuentran inmersos tres portafolios relacionados con las alternativas citadas: 1. portafolio Regionalizado, 2. portafolio Nacional y 3. Portafolio en construcción, contemplando un programa en cada uno de los tres portafolios manteniendo un código diferente asociado con la duración y estructura curricular del programa. Para mayor claridad se tiene que el catálogo nacional es el único que describe duraciones asociado a programas y códigos. 8, puede generar la consulta en el catálogo nacional que se encuentra en el anexo 2 denominado catalogo programas de formación.
21	9/07/2019	Cuando se solicita el Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Estaríamos hablando del Manual del SG-SST?	Se responde indicando que efectivamente se requiere el manual de SG-SST aplicado a la Institución.
22	09/07/2019	1, Cómo se presenta la propuesta cuando la Institución tiene varias sedes en diferentes municipios y con programas aprobados ETDH, especialmente si las sedes están en Instituciones de Educación con contrato de Arrendamiento? 2, Cuando se habla sobre El oferente puede presentar varias alternativas en la misma propuesta, es posible que la entidad oferente combine la propuesta entre (1,2 y 3) o (1,3), que posibilidad de combinaciones se puede?	1, Se responde La convocatoria es nacional, si la institución tiene varias sedes en diferentes municipios dentro de la misma regional debe enunciarlas en la propuesta y describirlas en los formatos donde se requiere esta información, si las sedes se encuentran en diferentes lugares del país debe realizarse la radicación de cada una de las propuestas en la correspondiente Dirección Regional del SENA (ver anexo 4 de la convocatoria). De acuerdo a los lineamientos del programa en caso de que la Institución no cuente con instalaciones propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios; cuando se verificara por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio y hasta su terminación. 2, La Institución debe presentar una sola propuesta en la que deben estar inmersas las alternativas que proponga ofrecer la Institución. Es de aclarar que es causal de rechazo el radicar varias propuestas en la misma Regional. Pueden incluirse todas las alternativas en una misma propuesta.

23	09/07/2019	<p>1, El programa Primera Infancia aparece relacionado en el Anexo 2, sin embargo hace parte de la red de salud y en la reunión del día 08 de julio se mencionó que no habrían convenios con esta área. La pregunta está dirigida a si podríamos ofertarlo en nuestra propuesta dado que somos Institución formadora de programas administrativos y de salud. Si es así, solicitamos aclarar los requisitos mínimos en cuanto a los ambientes de aprendizaje ya que en el anexo 18; se menciona que el área para un grupo de 30 aprendices debe ser de 300 metros cuadrados.</p> <p>2, En el área de Logística, cuales serían los requisitos mínimos para la formación dado que allí se relacionan maquinarias y equipos especializados. La inquietud se refiere a cuales serían las especificaciones requeridas ya que en nuestra propuesta abarcamos el programa Técnico en Logística empresarial y Desarrollo de operaciones Logísticas en cadena de abastecimiento"</p> <p>3, En el área de Gestión administrativa y financiera, cuales serían los requisitos mínimos para la formación dado que allí se relacionan equipos especializados. Así mismo, software y las áreas específicas requeridos ya que aparece 100 metros cuadrados para cada una de ellas, considerando que los programas a ofertar son Técnicos en Contabilización de operaciones comerciales y financieras y Recursos Humanos.</p> <p>4, Cuales son las especificaciones para los ambientes de formación de los Programas Asistencia Administrativa, Nómina y prestaciones sociales, Asistencia en organización de archivos, Asesoría comercial y operaciones de entidades financieras. Los cuales están relacionados en el anexo 2 para ofertar a la convocatoria 2019 Ampliación de cobertura, pero no se relacionan en el anexo 18".</p>	<p>1, Se responde indicando que efectivamente los programas que hacen parte de la Red de Salud, no pueden ofertarse por el Programa de ampliación de cobertura, teniendo en cuenta que requieren permisos especiales por parte de las secretarías de salud, agradecemos la observación y se retirará del catálogo.</p> <p>2, • Convenio para el desarrollo de curso de alturas • Convenios con empresas o zonas francas para el manejo de equipo especializado como Montacargas • Laboratorios de Bodegas de almacenamiento (Tipo Góndolas) sirve también para prácticas de Inventarios de la parte contable • Equipos de medición de humedad e iluminación • Convenios con Bomberos: para el manejo de incendios y prevención de los mismos</p> <p>3, Dentro de los requisitos mínimos y necesarios para programas de Gestión Administrativa y financiera, está el acceso y uso permanente de: • Laboratorios de Computo; donde una buena conectividad a redes de alta velocidad, así como equipos de cómputo, equipos de proyección tipo Videobeam • Ambientes pluritecnológicos • Aulas tipo Hexagonal, facilitan el entrenamiento de trabajo en equipo, ejercita la comunicación verbal, mejora el tema de liderazgo</p> <p>4, • Nómina y prestaciones sociales: Cuartos de simulación: ambiente lineales, software aplicado como por ejemplo: SIESA 8.5 o SAP • Asistente Administrativo: Cuartos de simulación: ambiente lineales, software aplicado como por ejemplo: SIESA 8.5 o SAP • Asistente en Organización de Archivos: laboratorios de simulación de gestión documental y archivo y software aplicado • Asesoría comercial y operaciones de entidades financieras: Es recomendable los Convenios interinstitucionales para eventos y con bancos • Para Todos: Ambientes Pluritecnológicos, buena conectividad. Acceso de bases de datos: recursos bibliográficos y Convenios con bibliotecas • Ambiente tipo Hexagonales: facilitan el entrenamiento de trabajo en equipo, ejercita la comunicación verbal, mejora el tema de liderazgo • Preferiblemente equipos portátiles</p>
24	09/07/2019	<p>1, En el segundo párrafo del parágrafo 2 del numeral 19, habla de que la contratación por gestión académica por horas no podrá exceder 100 horas de programación, la observación consiste si en estos momentos la programación en sofía es de 160 horas, cambia? o afecta que la duración vaya a ser de 15 meses?</p> <p>2, Solicitar el envío de los Diseños Curriculares con duración de 15 meses</p> <p>3, Para el código 63117, solo describen aula, esto es correcto?</p> <p>4, En el anexo 18, pestaña gestión admon y financiera, no aparece el programa de asistencia administrativa, ni asistencia en organización de archivos. Aplican para esta convocatoria ?</p> <p>5, En el anexo 18 no aparecen los programas de comercio internacional y Desarrollo de Operaciones Logísticas en la cadena de abastecimiento, están en la relación de la pestaña de observaciones, pero no en los requerimientos de ambientes.</p>	<p>1, Se responde indicando que la programación en Sofía Plus no cambia ya que las 160 horas programadas, corresponden a una Jornada de 8 horas diarias, 5 días a la semana, 4 semanas al mes, esto teniendo en cuenta que las horas del programa aumentaron igualmente.</p> <p>2, Se responde indicando que los Diseños Curriculares serán compartidos al momento de la suscripción de convenios únicamente.</p> <p>2, 3, 4 y 5. Se responde haciendo referencia indicado en el anexo 18, este documento incluye referentes a tener en cuenta, no implica exactitud de lo estulado en los ambientes, Que se debe tener en cuenta:</p> <p>Especificaciones para los Ambientes de Aprendizaje</p> <p>Ambientes Convencionales:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los ambientes deben responder a los requerimientos establecidos para el programa de formación. Reunir las condiciones ambientales (iluminación, temperatura, ventilación, aseo, ruido) requeridas para el desarrollo del programa de formación. Reunir las condiciones de seguridad industrial (señalización, demarcación, rutas de seguridad, etc.) requeridas para el desarrollo del programa de formación. Contar con los permisos o licencias requeridas para el funcionamiento de espacios, equipos o software durante el periodo de ejecución del programa de formación. Los equipos, máquinas y mobiliario deben ser suficientes y estar distribuidos en el espacio según exigencias del programa de formación y número de aprendices. Las condiciones técnicas de la maquinaria y equipos deben ser la requerida para el cumplimiento del programa. Contar con los materiales e insumos requeridos para desarrollar el programa de formación. El perfil de los instructores/docentes disponibles debe corresponder con el perfil definido en los programas de formación. Se cuenta con biblioteca y con la bibliografía básica (Física y/o digital), según lo establecido en el diseño del programa de formación. <p>Otro tipo de requerimientos importantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ambientes pluritecnológicos, donde se puedan simular ambientes reales Ambientes TIC (Tecnología de la Información y la Comunicación) Conectividad Medios didácticos de acuerdo al Programa de Formación Materiales de Formación

RESPUESTA A OBSERVACIONES JURÍDICAS PREPLIEGO

ID	FECHA	OBSERVACIÓN	RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN
1	09/07/2019	En el prepliego el OBJETO DE LA CONVOCATORIA define "Convocar a las instituciones públicas y privadas, que dentro de su objeto impartan educación para el trabajo y el desarrollo humano y/o educación superior, incluidas las Instituciones de Educación Superior, en el marco de las normas vigentes, con el fin de constituir el Banco de Instituciones Educativas (BIE-SENA) del programa de Ampliación de Cobertura, para ofertar programas en convenio de nivel técnico, tecnológico y complementario en modalidad presencial, por un periodo de tres (3) años no renovables". Comedidamente solicitamos nos aclaren si es posible presentar instituciones en unión temporal, alianza o convenio a la convocatoria.	<p>Que mediante correo electrónico de fecha 9 de julio de 2019 el Director Ejecutivo de FUNDAPANACA remitió observaciones al prepliego de la convocatoria de Ampliación de Cobertura, que de las 5 observaciones presentadas de acuerdo a su contenido únicamente el numeral 1, es de competencia del Grupo Gestión de Convenios de la Dirección Jurídica, por ende damos respuesta en los siguientes términos:</p> <p>Que si bien la presente convocatoria no es un procedimiento reglado por el estatuto general de contratación pública, podemos hacer uso de sus normas para poder definir si es posible como lo solicita FUNDAPANACA "presentar instituciones en unión temporal, alianza o convenio a la convocatoria."</p> <p>Que el artículo Artículo 6º de la Ley 80 de 1993.- De la Capacidad para Contratar. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales, los consorcios y uniones temporales.</p> <p>En ese orden de ideas consideramos procedente su observación y en el pliego de condiciones se reglamentará la forma y los requisitos que deben cumplir dichas figuras asociativas.</p>
2	09/07/2019	Existe un formato para realizar la carta de interés de pertenecer al Banco de Instituciones?	No, este debe ser realizado por la Institución proponente
3	09/07/2019	¿Si realizada la verificación anual sobre el cumplimiento de los criterios técnicos y como resultado no es satisfactoria y se encuentra en ejecución un programa de formación titulada de nivel tecnológico, que sucede con los aprendices en formación?	<p>Su pregunta está focalizada en la ejecución del convenio, luego se deben tener elementos planteados en los pliegos que la entidad debe garantizar así:</p> <ol style="list-style-type: none"> En la conformación del banco la Institución debe acreditar aspectos jurídicos, financieros y técnico administrativos a través de la presentación de la propuesta documental, así como en las visitas técnicas en sitio. Cada año se determina en los pliegos que la Regional deberá realizar visitas de verificación de condiciones del banco, lo cual permite identificar si se mantienen las condiciones en las cuales las instituciones fueron aprobadas en el banco. En el caso de no cumplimiento, la Regional no podrá generar nuevas asignaciones en los programas identificados con incumplimiento. Durante la ejecución del convenio se tienen establecidas visitas técnicas por instructores expertos de los centros de formación para identificar el cumplimiento de los estándares de calidad que se deben aplicar para orientar un programa de formación. Ante falencias identificadas se deben generar planes de mejoramiento inmediatos, seguimiento y control por parte de la interventoría y supervisión. Si ocurriera una situación como la que se plantea, se debe tener en cuenta que los convenios de ampliación de cobertura, están sujetos a la expedición de una póliza de cumplimiento, la cual será requerida para la ejecución del convenio, en tal circunstancia se deberá garantizar la consecución tareas y cláusulas establecidas dentro del convenio suscrito con el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, hechos que están sujetos a condiciones particulares y serían objeto de estudio que no podrían determinarse en esta instancia del proceso de la convocatoria. <p>Además de las indicaciones en el prepliego, se tienen los lineamientos de la convocatoria, la cual en el numeral 1 a la letra indica:</p> <ol style="list-style-type: none"> "INGRESO AL BANCO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (BIE-SENA). Una vez cumplidas las actividades antes señaladas, las Entidades o Instituciones que obtengan el puntaje mínimo del total de las verificaciones (90 puntos), y el resultado cualitativo de APROBADO, ingresarán al BIE-SENA con los programas aprobados, con una permanencia de tres (3) años, desde la publicación del acto administrativo que así lo notifique. Esto, sin perjuicio de las revisiones periódicas y la obligación del conviniende de mantener las condiciones de calidad que dieron lugar a su ingreso en el mismo. Las que obtengan resultado cualitativo de NO APROBADA, no podrán ser incluidas en el BIE-SENA y por ende no podrán suscribir convenios de ampliación de cobertura con el SENa, sin perjuicio de que vuelvan a presentarse en posteriores convocatorias. " <p>Lo anterior quiere decir que la institución debe garantizar las condiciones técnicas que dieron lugar a la aprobación en el BIE, así como también se deben garantizar durante la ejecución de un convenio suscrito con el SENa. Su continuidad y posible asignación de cupos, grupos y recursos está dado por el cumplimiento de las condiciones técnicas.</p> <p>La exclusión del Banco se daría en caso de no cumplimiento de las condiciones técnicas; ahora bien si se cuenta con un convenio suscrito y perfeccionado el conviniende está obligado a garantizar las condiciones técnicas evaluadas en el banco y si por alguna situación no se dan dichas condiciones se acudirán a los procedimientos legales establecidos para declarar incumplimiento a las obligaciones pactadas</p>
4	09/07/2019	NUMERAL 16. ETAPA DE CONVENIOS "Los trámites necesarios para la suscripción del convenio se efectuarán por parte del SENa y de los Conviniendes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación impartida por el Consejo Directivo Regional, cumpliendo con las normas presupuestales y de contratación. El Conviniende deberá cumplir con los trámites necesarios para la ejecución del convenio en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción del convenio; en caso contrario se entenderá que desiste de continuar con el proceso establecido en esta convocatoria. Este término podrá ser ampliado por el SENa en casos justificados. "Pregunta: A que hace referencia la expresión "trámites necesarios para la suscripción del convenio" y la expresión "trámites necesarios para la ejecución del convenio".	<p>Cuando se enuncia, "trámites necesarios para la suscripción del convenio", quiere decir que existirán unos requisitos de perfeccionamiento, los cuales se consolidan mediante la firma del convenio por las partes; ahora bien, cuando se refiere a los "trámites necesarios para la ejecución del convenio", quiere decir que existirán unos requisitos que contemplan la ejecución del convenio, que en términos generales son el registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y acta de inicio del convenio.</p> <p>Cabe resaltar, que en el curso de la convocatoria se establecerán estos dos trámites a fin de que sean conocidos por todos los proponentes.</p>